



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1122 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, **10 NOV. 2015**

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 156111 - 2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por Ángel Roger Intor Ríos en calidad de Representante del Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento El Escudo, caserío Urubamba sector III, centro poblado El Cumbe, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca – Cajamarca", sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el distrito de Cajamarca, provincia y región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el inciso 81.2 señala que: "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto Ángel Roger Intor Ríos en calidad de Representante del Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento El Escudo, caserío Urubamba sector III, centro poblado El Cumbe, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca – Cajamarca", solicito ante la Administración Local de Agua Cajamarca, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente de los manantiales La Piedra y La Yerba;

Que, mediante el Informe Técnico; 248-2015-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es factible Acreditar a favor de Ángel Roger Intor Ríos, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales La Piedra y La Yerba con un punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: detallado en el cuadro N° 01 de la parte resolutive, por un volumen anual de hasta 2 897m³ equivalente a un caudal de 0,09 l/s, para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento El Escudo, caserío Urubamba sector III, centro poblado El Cumbe, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca – Cajamarca"; El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Cajamarca, provincia y región Cajamarca. La aprobación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de Ángel Roger Intor Ríos, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de los manantiales La Piedra y La Yerba con un punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17S: detallado en el cuadro N° 01, por un volumen anual de hasta 2 897m³ equivalente a un caudal de 0,09 l/s, para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento El Escudo, caserío Urubamba sector III, centro poblado El Cumbe, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca – Cajamarca"; El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Cajamarca, provincia y región Cajamarca. La disponibilidad hídrica se detalla en el cuadro N° 01:

Cuadro N° 1: Ubicación de las Fuentes de Agua

FUENTES DE AGUA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84 zona 17S			CAUDAL ASIGNADO (l/s)	VOLUMEN ASIGNADO (M3/AÑO)
	NORTE (m)	ESTE (m)	ALTITUD (msnm)		
MANANTIAL LA PIEDRA	9 207 414	770 904	3 240	0,05	1 622
MANANTIAL LA YERBA	9 207 566	771 557	3 016	0,09	1 275
TOTAL				0,14	2 897

Cuadro N° 2: Disponibilidad Hídrica

POBLACION	Fuente de agua	Unid.	DISPONIBILIDAD HIDRICA (m ³)												TOTAL (m3)	
			SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO		
EL ESCUDO	MANANTIAL LA PIEDRA	(l/s)	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	1 622
		(m3)	132	139	132	138	138	125	138	132	139	132	139	138		
	MANANTIAL LA YERBA	(l/s)	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	1 275
		(m3)	106	107	106	108	108	98	108	106	107	106	107	108		
	TOTAL		(l/s)	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	2 897
			(m3)	238	246	238	246	246	223	246	238	246	238	246		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de los Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente resolución a Ángel Roger Intor Ríos en calidad de Representante del Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento El Escudo, caserío Urubamba sector III, centro poblado El Cumbe, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca – Cajamarca", en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MARAMARÓN
 Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
 DIRECTOR